



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO CDLXXXVI	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" JUEVES 1 DE OCTUBRE DE 2015	NÚMERO 1 SÉPTIMA SECCIÓN
---------------	--	--------------------------------

Sumario

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO del Ejecutivo del Estado, que reforma las fracciones II y III del artículo 12, del similar por el que se creó la Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "GENERAL IGNACIO ZARAGOZA".

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

DECRETO del Ejecutivo del Estado, que reforma las fracciones II y III del artículo 12, del similar por el que se creó la Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "GENERAL IGNACIO ZARAGOZA".

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Puebla.

RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

### CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, como instrumento rector de la administración en su Eje 4 denominado "Política Interna, Seguridad y Justicia", punto 4.1 designado "Corresponsabilidad para la Paz Social en Puebla", sub Eje 5 titulado "Eficiencia Institucional e Innovación", establece que es intención del Gobierno del Estado impulsar una gestión eficiente, honesta, transparente y cercana a la gente, mediante la prestación de servicios públicos de calidad, con procesos y procedimientos proporcionados por servidores públicos capacitados; en aras de construir un gobierno moderno e innovador, sujetando su actuar a criterios de austeridad y racionalidad que reduzca los gastos, aumente la calidad de los servicios y proporcione pronta respuesta a las necesidades de la sociedad poblana.

Que la seguridad pública es un tema de vital importancia para la población en general y esta administración ha atendido de manera permanente y constante a fin de que la ciudadanía tenga asegurados sus bienes y derechos.

Que se han modificado diversas disposiciones relativas a la seguridad pública, sectorizándose a la Secretaría de Seguridad Pública áreas relacionadas a la misma; como lo es la Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza".

Por las razones expuestas y en términos de lo dispuesto por los artículos 79, fracciones II, III y IV, 84 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DEL SIMILAR QUE CREA LA ACADEMIA  
DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POLICIAL PUEBLA-INICIATIVA  
MÉRIDA "GENERAL IGNACIO ZARAGOZA"**

ÚNICO. Se REFORMAN las fracciones II y III del artículo 12, del Decreto del Ejecutivo que crea la Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza"

Artículo 1. a 11. ...

Artículo 12. ...

I. ...

II. El Secretario de Seguridad Pública, quien tendrá el cargo de Presidente Ejecutivo;

III. El Secretario General de Gobierno, quien tendrá el cargo de vocal;

IV. a IV. ...

Artículo 13. a 15. ...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Se dejan sin efecto todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil quince. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS.** Rúbrica. El Encargado de Despacho de la Secretaría General de Gobierno. **C. JORGE BENITO CRUZ BERMÚDEZ.** Rúbrica. El Secretario de Seguridad Pública. **C. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA.** Rúbrica.